

DECRETO N°

170 / **11**

TEMUCO,

VISTOS:

12 ENE. 2024

sobre Rentas Municipales.

1.- Las Normas contenidas en el Decreto Ley N° 3.063 de 1979,

sobre concesiones, permisos y derechos municipales y su última modificación.

2.- La Ordenanza Municipal N° 003 de fecha 27 de agosto 2019,

sobre derechos municipales.

3.- La Ordenanza Municipal N°002 de fecha 04 de julio de 2022,

Constitucional de Municipalidades.

4.- Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695, Orgánica

CONSIDERANDO:

1.- Que, el Municipio dentro de sus diversas actividades, ha considerado el emplazamiento de 1 espacios de comercialización para "Emprendedora de Palomitas" los días 06 y 07 de enero del 2024, para emprendedores en Parque Urbano Isla Cautín de la comuna de Temuco.

2.- Que, los participantes se encuentran desarrollando sus actividades a través de la Unidad de Parques Urbanos.

DECRETO:

1.- Autorícese el funcionamiento de 1 espacios de comercialización para "Emprendedora de Palomitas", cuyos participantes serán remitidos en nómina debidamente visada por la Dirección de Medio Ambiente, Aseo y Ornato a la oficina de Rentas Municipales; para que expongan y comercialicen sus productos en Parque Urbano Isla Cautín de la comuna de Temuco los días 06 y 07 de enero del 2024, como se menciona a continuación:

N°	APELLIDO PATERNO	APELLIDO MATERNO	NOMBRE	RUT	ESTADO
1	ACUÑA	OYARZÚN	LORETO CONSTANZA		SIN MOROSIDAD, EXENTO DE PAGO SEGÚN ORDENAZA N° 002, TÍTULO VI. ART, 13 N°8

2.- La emprendedora individualizadas en nómina, se encuentran exentas de pago respecto a la Ordenanza N°002 en su título VI Art. 13 número 8 sobre los permisos por ferias artesanales y comerciales, ubicadas en lugar que el municipio designé, por mes o fracción de mes quedarán exentas de cobro a las mujeres, en actividades organizadas por el municipio.

3.- Al Departamento de Rentas y Patentes perteneciente a la Dirección de Administración y Finanzas le corresponderá realizar los giros y los ajustes correspondientes, los cuales una vez pagados, constituirán la autorización para ejercer la actividad durante la realización de la actividad

SECRET

SECRET

SECRET

SECRET

SECRET

SECRET

SECRET

SECRET

SECRET	SECRET	SECRET	SECRET	SECRET	SECRET

SECRET

SECRET

SECRET

4.- La Dirección de Medio Ambiente, Aseo y Ornato, a través de la Unidad de Parques será responsable de que se cumplan las disposiciones tributarias y sanitarias según corresponda, además de la fiscalización de los módulos pertenecientes al desarrollo de la actividad en conjunto con Seguridad Ciudadana, a fin de resguardar el orden y la seguridad del lugar.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE



JUAN ARANEDA NAVARRO
SECRETARIO MUNICIPAL

GFB/RGI
DISTRIBUCIÓN:

- Dirección Medio Ambiente Aseo y Ornato
- Dirección de Seguridad Ciudadana
- Rentas Municipales
- Oficina de Partes



ROBERTO NEIRA ABURTO
ALCALDE



La Dirección de Recursos Humanos de la Universidad de la Amazonia, en el marco de sus funciones, ha emitido la presente resolución, de conformidad con lo establecido en el artículo 149 del Reglamento de la Ley Orgánica del Poder Judicial, en materia de la carrera judicial, en virtud de haberse presentado a concurso público para el cargo de Jefe de Oficina de Asesoría Jurídica, el Sr. [Nombre], quien obtuvo el primer lugar en el orden de mérito, de acuerdo a lo establecido en el artículo 149 del Reglamento de la Ley Orgánica del Poder Judicial.

RESOLUCIÓN DE NOMBRAMIENTO Y ASIGNACIÓN

En consecuencia, se nombra al Sr. [Nombre] a la Oficina de Asesoría Jurídica, en el cargo de Jefe de Oficina de Asesoría Jurídica, con un sueldo de [Sueldo] y asignación de [Asignación].

En testimonio de lo anterior, se emite la presente resolución, en la ciudad de Quito, a los [Día] días del mes de [Mes] del año [Año].

[Firma]

[Código]